

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día viernes quince de julio de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con quince minutos del día viernes quince de julio del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----
Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial, a través de la plataforma Zoom. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de Abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, con clave de identificación PES/055/2022, cuyos nombres de las partes denunciante y denunciada, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES cincuenta y cinco, de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ: Con su autorización Magistrada y Magistrados. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador cincuenta y cinco del año en curso, promovido por el Partido Verde Ecologista de México en contra de la ciudadana Kira Iris San, en su calidad de otrora candidata por la vía de reelección en el Distrito Electoral Diez, postulada por la Coalición "Va por Quintana Roo", así como al Partido Acción Nacional bajo la figura de culpa in vigilando, por la



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

presunta realización de actos de campaña y de proselitismo en días y horas hábiles respecto de la jornada laboral del Congreso, vulnerando con ello la imparcialidad y la equidad en el desarrollo de la contienda electoral, como resultado de actualizar las restricciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Federal y los criterios aplicables al registro de candidaturas aprobados por el Instituto, este último específicamente en relación con la figura de reelección legislativa. -----

En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, ya que del análisis de las constancias que obran en el expediente, se advierte que en primer momento, la afectación a la imparcialidad en el uso de recursos públicos que el partido actor aduce que cometió la denunciada, es consecuencia directa de la supuesta inobservancia de los criterios aplicables al registro de candidaturas en el apartado que regula la reelección de aquellos candidatos que opten por no separarse de su cargo, el cual no establece un pronunciamiento mayor respecto de lo que se considera horario y día hábil, ya que solo lo acota a "días y horas hábiles propias de su encargo". -----

Siendo que ha sido criterio de la Sala Superior que en el caso de la Diputaciones, dichos servidores públicos en atención al tipo de actividades que desarrollan, se encuentran vinculados al cumplimiento de la función legislativa, sin circunscribirse a una jornada laboral, de tal suerte que, a fin de acreditar que estos se encuentran transgrediendo la normatividad en la materia, deberá de acreditarse que por asistir a eventos proselitistas se encuentran desatendiendo las atribuciones que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones. -----

Por lo que la enunciativa se encontraba en aptitud de realizar actos de campaña, siempre y cuando en los horarios en los que realizara dichos actos, no se encontrara desempeñando las actividades propias de su cargo, para evitar una indebida afectación al principio de equidad, y que no se advirtiera una malversación de los recursos públicos. -----

En ese sentido, de las constancias que obran en el expediente si bien se advirtió la realización de actos de campaña y labor legislativa durante el periodo de campaña, contrario a lo manifestado por el partido actor, la denunciada asistió a las sesiones de la Legislatura así como de las comisiones de las que es parte, por lo que no desatendió sus funciones por lo que no se advierte vulneración a normatividad en la materia. -----

Finalmente respecto a que en la sesión de pleno de la XVI Legislatura realizada el veinte de abril, consistente en el pronunciamiento a favor de la entonces candidata a gobernadora Laura Fernández Piña, si bien se acreditó dicha participación, de las expresiones vertidas no se desprende de forma alguna una vulneración por parte de la denunciada, ya que estas no se realizaron a favor de la referida candidata o bien con la finalidad de votar a favor o en contra de alguna candidatura o partido político alguno, sino que, se advierte que fue una postura de la denunciada en el sentido de condenar todos los tipos de violencia contra la mujer incluyendo la política. -----

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, y por las demás razones que se precisan en el proyecto, se propone la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado disculpe, Magistrado Presidente. -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Adelante Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdimos la señal del Magistrado Víctor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, comuníquese con él, a efecto de ver cuál

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

es el problema técnico que tiene a ver si se puede solucionar y seguir con la presente Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado. Le informo Magistrado, se está intentando conectar, tuvo un problema de conexión y ahorita se conecta. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: ¿Ya me escuchan Beto? -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ya se escucha Magistrado, Magistrado Presidente le informo que, con la integración del Magistrado Víctor, está completamente integrado el Pleno. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Prosigamos con la Sesión. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Una disculpa a todos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Magistrado, ya se acaba de dar lectura a la cuenta, si me lo permiten le pongo a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que si alguien quisiera hacer uso de la voz o realizar alguna observación que por favor lo manifieste. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Yo ninguna Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Magistrado. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Ninguna. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Magistrada, no habiendo alguna observación, proceda señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Estoy de acuerdo con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Es mi propuesta señor Secretario, con la afirmativa. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto presentado, se resuelve lo siguiente en el expediente PES/055/2022: -----

ÚNICO. Son inexistentes las conductas atribuidas a la ciudadana Kira Iris San, en su calidad de otrora candidata por la vía de reelección en el Distrito Electoral 10, postulada por la Coalición "Va por Quintana Roo", así como al Partido Acción Nacional bajo la figura de culpa in vigilando. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente Sesión de Pleno no presencial, con copias certificadas proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las once horas con veintiséis minutos del



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General, público que amablemente nos acompañó, muy buenos días, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILES DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA GARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE